SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0822/2018
BITÁCORA: 12/G1-0130/06/18

Chilpancingo, Guerrero, 19 de Junio de 2018

EJIDO RINCON DE CUCHARATEPEC Y SUS ANEXOS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Junio de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 132.SGPARN.UARRN.0021/2015 de fecha 09 de Enero de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO RINCÓN DE CUCHARETEPEC Y SUS ANEXOS EL PANOCHERO Y EL CANDADO, MUNICIPIO LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, GUERRERO., La Union de Isidoro Montes de Oca, P-12-068-ERC-001/15, madera en rollo, *Cordia alaeagnoides*, (cueramo), 201.147 Metros cúbicos rollo	26	1	26	20069424	20069449
EJIDO RINCÓN DE CUCHARETEPEC Y SUS ANEXOS EL PANOCHERO Y EL CANDADO, MUNICIPIO LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, GUERRERO., La Union de Isidoro Montes de Oca, P-12-068-ERC-001/15, celulósicos, *Cordia alaeagnoides*, (cueramo), 134.098 Metros cúbicos rollo	17	27	43	20069450	20069466

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓNAMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0822/2018
BITÁCORA: 12/G1-0130/06/18

Chilpancingo, Guerrero, 19 de Junio de 2018

AUSENCIA DEL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N° DFG/OD/23/2018 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2018, FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.
Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna. Encargado de Asuntos de Gestión y Supervisión de Delegaciones.- miguel.luna@semarnat.gob.mx
Lic. Gerardo Yépez Tapia. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. gerardo.yepez@profepa.gob.mx
Expediente.

ASG/NCG/MLL/OBG